

Hemeroteca

Origen del signo notarial

FÉLIX MARÍA FALGUERA Y PUIGURIGUER

Notario de Barcelona

Decano del Colegio Notarial de Barcelona

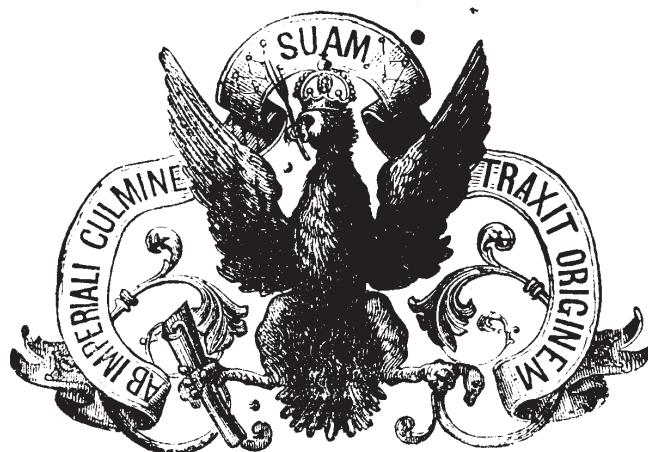
Director de La Notaría

18 de abril de 1881

LA NOTARIA.

ORGANO
DE
NOTARIOS

OFICIAL
LOS
DE CATALUÑA.



Observando que en algunos remitidos insertos en la *Gaceta de los Colegios notariales* se aboga por la supresión del signo notarial, cuyo origen y significación se desconoce, considerándolo como un garabato inútil, nos ha parecido oportuno reproducir el artículo que sobre el particular publicó nuestro Director en el número 1202, correspondiente á 18 Abril de 1881.

ORÍGEN DEL SIGNO NOTARIAL.

Observando que cunde cierta opinion contra la conveniencia del uso del signo, considerándolo impropio é inútil, y que la comparten personas muy distinguidas é ilustradas, creemos oportuno dar á conocer los datos que nos suministra la historia acerca del origen de este símbolo honorífico, distintivo especial de los depositarios de la fe pública, á fin de que se vea que la dignidad de la clase está interesada en su conservacion.

El signo no simboliza la señal de la rendicion, como en algun artículo dijo una elevada persona, más perita en la ciencia del derecho que en la ciencia notarial. Esta idea, debida á la necesidad de buscar solucion á un problema, careciendo de datos para ello por falta de profundos estudios en la materia, es completamente errónea, y trabajo tendría en probar su exactitud el distinguido Magistrado que con harta precipitacion la consignó en un escrito, que fuera de esto es digno de especiales elogios. Si los antiguos Notarios usaban generalmente una cruz en la parte más elevada del signo, es porque en aquellos tiempos en que adoptaron este uso, se observaba el mismo en toda clase de escritos públicos y privados: las cartas particulares llevaban una cruz al principio, lo mismo se hacía en los protocolos y en las comunicaciones oficiales; y en muchas de nuestras oficinas se encuentran en los expedientes antiguos innumerables escritos con la cruz al principio de la primera página. Los Notarios no hicieron más que seguir esta costumbre general, y conforme á la misma pusieron la cruz en la parte más elevada del signo;

pero en tanto esto no era preciso, como que muchos Notarios antiguos no la usaban, y tampoco la usan muchos de los modernos. En Cataluña vemos muchos signos sin la señal de la cruz.

El origen del signo no es un problema para quien conozca á fondo la historia de nuestra institucion. El origen del signo está averiguado de un modo positivo, y acreditado por medio de documentos irrecusables, y este origen demuestra que en el signo del Notario está compendiada toda la filosofía de la fe pública. En efecto, la fe reside esencialmente en el Jefe del Estado y constituye una de las regalías: solo él puede darla ó la persona que tenga delegacion expresa suya, y para acreditar que el origen de la fe está en la soberanía, cuando el Rey ó el Jefe del Estado delega á un funcionario (antes *Tabulario*, ahora *Notario*) para que dé fe en su nombre, le envia una señal ó sello. Los Emperadores romanos de Oriente, á quienes se debe la creacion del primer Colegio notarial, fueron los primeros en adoptar este sistema. Cuando se tenia que dar la investidura á un Tabulario, se presentaban los colegiados en corporacion, revestidos con su traje especial llamado *Ephestride*, al prefecto de la ciudad, que equivale á nuestro Gobernador civil, el cual entregaba al nuevo Notario el anillo con que debia sellar las escrituras en nombre del Emperador. No sabemos la señal que contendria este anillo, pero probablemente seria el busto del Emperador ó su nombre. Es verdad que la Constitucion original del Emperador Leon en que estas disposiciones se consignaban, no se encuentra, pero existe un extracto de ella hecho por Cujacio y transcrita por Godo-



fredo. Decaida más adelante la costumbre de sellar con anillos los contratos y testamentos, se inventó el signo, que el Rey concedia á los Notarios, en su título, diciendo: «y mando que todas las escrituras públicas que autorizareis y en que hubiere un signo tal como este (*aquí el signo*) que Yo os doy y del que mando useis, hagan fe en juicio y fuera de él.» Lo que representa el signo no puede ser más claro por lo que dicen estas palabras. El signo se dejaba en blanco en el Ministerio para que lo llenase el Notario al recibir el título; pero esto era una costumbre confidencial, dirigida únicamente á evitar que los Oficiales del Ministerio tuviesen que inventar signos para todos los Notarios de España. La ignorancia de estos precedentes históricos hizo que muy modernamente al hablar del signo en los títulos se cambiase la fórmula «que Yo os doy» por la de «que vos habeis elegido», convirtiendo de esta manera el signo en una segunda rúbrica. Creemos, pues, que lejos de suprimirse el signo, debería reformarse la redacción de los títulos notariales, restableciendo la fórmula propia y expresiva «que Yo os doy».

Podría no obstante suprimirse el signo en las escrituras matrices, poniéndolo en la apertura y cierre del protocolo como antes se hacia, pues en este caso los dos signos entre los cuales están encerrados todos los instrumentos públicos sirven para comunicar á todos ellos la fe, diciéndose en la diligencia de apertura: «Y para que á todas las escrituras contenidas en este protocolo se dé fe y crédito judicial y extrajudicialmente, signo y firmo»; y en la de cierre: «Y para que á todas las escrituras contenidas en este protocolo en número de

tantas, que contienen *tantos* folios, se dé fe y crédito, signo y firmo.» Esto evitaria mucho trabajo al Notario, sin menoscabo de la fe pública y del signo que la simboliza.

FÉLIX MARÍA FALGUERA.